



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



193/1988

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR como inciso e) del artículo 10 del Anexo IV de la Ordenanza Municipal 3500 el siguiente texto:

“e) los inmuebles cuyo titular de dominio fuera el Instituto Provincial de la Vivienda.”

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR como inciso 10) del artículo 16 del Anexo IV de la Ordenanza Municipal 3500 el siguiente texto:

“10) los inmuebles baldíos pertenecientes al Instituto Provincial de la Vivienda, que fueran destinados a nuevas urbanizaciones o estuvieran incorporados para satisfacer la demanda habitacional de la ciudad de Ushuaia.”

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

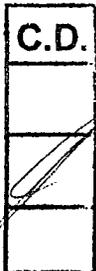
5 0 1 6 .

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21/12/2015.-

co

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ENE 2016

VISTO EL Expediente N° CD-10191-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión extraordinaria del día 21-12-2015, por medio del cual se incorporan como incisos e) y 10) de los artículos 10 y 16 del Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 3500.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5016 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión Extraordinaria del día 21/12/2015, por medio de la cual se incorporan los incisos e) y 10) de los artículos 10 y 16 del Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 3500. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

Artículo 2: Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

029

DECRETO MUNICIPAL N° /2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. (S) y T.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia